

Revista Iberoamericana de ECONOMÍA, GESTIÓN Y RECURSOS HUMANOS

<https://doi.org/10.59650/JSRE2197>

Número 9 – Noviembre 2025

<https://doi.org/10.59650/XKZL9886>

<http://osunajournals.com>



WANCEULEN
Journals



Revistas Iberoamericanas
Osuna Journals

©Copyright: Los autores
©Copyright: De la presente Edición, Año 2025 WANCEULEN EDITORIAL

Título: REVISTA IBEROAMERICANA DE ECONOMÍA, GESTIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Editorial: WANCEULEN EDITORIAL

Publicación cuatrimestral.
Número 9 – Noviembre 2025

Disponible en Internet: <http://osunajournals.com>

ISSN: 2794-0691

WANCEULEN S.L.
www.wanceuleneditorial.com y www.wanceulen.com
info@wanceuleneditorial.com

Reservados todos los derechos. Queda prohibido reproducir, almacenar en sistemas de recuperación de la información y transmitir parte alguna de esta publicación, cualquiera que sea el medio empleado (electrónico, mecánico, fotocopia, impresión, grabación, etc.), sin el permiso de los titulares de los derechos de propiedad intelectual. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita utilizar algún fragmento de esta obra.



WANCEULEN
Journals



Revistas Iberoamericanas
Osuna Journals

DIRECTORES

Antonio Luís Leal Rodríguez. Universidad de Sevilla.

Carlos Chavarría Ortiz. E.U. Osuna, Universidad de Sevilla.

Jesús Heredia Carroza. Universidad de Sevilla

Olga Cremades de Molina. E.U. Osuna, Universidad de Sevilla.

COMITÉ CIENTÍFICO

Antonio Leal Millán. Universidad de Sevilla.

Antonio Montaño Valle. Consejero Delegado Q Sostenible.

Antonio Navarro García. Universidad de Sevilla.

Cristóbal Casanueva Rocha. Universidad de Sevilla.

Francisco Ganga Contreras. Universidad de Tarapacá. Chile.

Francisco Javier Caro González. Universidad de Sevilla.

Helena Isabel Barroso Saraiva. Instituto Politécnico da Guarda.

Luis Fernando Aguado Quintero Pontificia Universidad Javeriana Cali, Colombia.

María José Carvalho de Souza Domingues. Universidad Regional de Blumenau, Santa Catarina. Brasil.

Milagros Martín López. Universidad de Sevilla.

Ovidiu Stoica. Universitatea Alexandru Ioan Cuza din Iasi, Rumanía.

Rocío de la Fuente Martín. E.U. Osuna, Universidad de Sevilla.

Wendolin Suárez Amaya. Universidad de Zulia. LUZ. Venezuela.



WANCEULEN
Journals



Revistas Iberoamericanas
Osuna Journals

ÍNDICE

Derechos de autor, contratos y regrabaciones: el caso de Taylor Swift y el futuro de la Propiedad Intelectual en la industria musical 5-22

<https://doi.org/10.59650/YTOJ7550>

Isabel Blanco Gómez

Oportunidades de crecimiento de poblaciones en el ámbito rural: un enfoque multidimensional 23-41

<https://doi.org/10.59650/ZYRR7303>

Alejandro García Martín



WANCEULEN
Journals



Revistas Iberoamericanas
Osuna Journals

Derechos de autor, contratos y regrabaciones: el caso de Taylor Swift y el futuro de la Propiedad Intelectual en la industria musical

Copyright, contracts and re-recordings: the case of
Taylor Swift and the future of intellectual property
in the music industry

Isabel Blanco Gómez

Graduada en Economía. Universidad de Sevilla

ORCID iD: <https://orcid.org/0009-0002-5788-2932>

Resumen:

Este trabajo analiza, desde una perspectiva jurídica, el funcionamiento del sistema de derechos de autor en la industria musical estadounidense, con especial atención a los desequilibrios contractuales entre artistas y discográficas. Mediante el estudio de la normativa internacional, europea y nacional, y del análisis del caso de Taylor Swift como ejemplo representativo, se examinan las consecuencias legales de la cesión de las grabaciones maestras y el limitado reconocimiento de los derechos morales en el modelo anglosajón. La metodología utilizada consiste en la revisión de tratados internacionales, legislación comparada y fuentes especializadas del ámbito musical. Entre los principales resultados, se identifican los efectos de los contratos discográficos sobre la autonomía de los creadores y la tendencia a renegociar cláusulas en favor del artista. Las conclusiones subrayan la necesidad de promover modelos contractuales más equitativos, que garanticen la protección de los derechos patrimoniales y simbólicos de los músicos en el entorno digital.

Palabras clave: Derechos de autor; industria musical; grabaciones maestras; contratos discográficos; Taylor Swift.

Abstract:

This paper analyzes, from a legal perspective, the functioning of the copyright system in the U.S. music industry, with particular focus on contractual imbalances between artists and record labels. Through the study of international, European, and national regulations,

and the analysis of the Taylor Swift case as a representative example, it examines the legal consequences of transferring master recordings and the limited recognition of moral rights in the Anglo-Saxon model. The methodology used consists of a review of international treaties, comparative law, and specialized sources from the music sector. Among the main results, it identifies the effects of record contracts on the autonomy of creators and the tendency to renegotiate clauses in favor of the artist. The conclusions highlight the need to promote more equitable contractual models that guarantee the protection of musicians' economic and symbolic rights in the digital environment.

Key Words: Copyright; music industry; master recordings; recording contracts; Taylor Swift.

1. INTRODUCCIÓN

En la actualidad, la música está presente en casi todos los espacios de la vida cotidiana: en tiendas, anuncios, redes sociales o plataformas digitales. Pero detrás de cada canción hay una estructura jurídica y contractual que determina quién tiene el control sobre esa obra, cómo se explota y quién recibe beneficios. Estas cuestiones, aunque invisibles para la mayoría de los oyentes, son clave para comprender cómo funciona realmente la industria musical.

En el caso de la música, donde intervienen intérpretes, productores, discográficas y plataformas de distribución, los derechos de autor son esenciales para garantizar que los artistas no pierdan la titularidad ni el control de su trabajo.

En los últimos años, este sector ha vivido un crecimiento notable. En 2024, la industria musical tuvo un aumento en sus ingresos de cerca del 23% (Orús, 2025) con respecto a 2023. Este auge, en gran parte impulsado por el streaming, ha vuelto a poner en el centro del debate la cuestión de los derechos de autor y la distribución del poder económico entre artistas, discográficas y plataformas.

Uno de los casos más representativos de este debate es el de la cantante Taylor Swift, cuya disputa con Big Machine Records por el control de las grabaciones maestras de sus primeros álbumes se ha convertido en un referente dentro y fuera del mundo jurídico. Su decisión de regrabar su catálogo, como forma de recuperar el control patrimonial y simbólico de su música, ha servido para visibilizar una problemática común entre los artistas: la pérdida de derechos a causa de contratos discográficos firmados en condiciones desequilibradas.

A partir de este caso y del debate que se ha generado, el trabajo se estructura en cinco partes que permiten abordar los distintos aspectos jurídicos, contractuales y simbólicos implicados. En primer lugar, se explica el marco teórico

de los derechos de autor y su alcance, incluyendo los derechos morales y patrimoniales, así como la distinción con los derechos conexos. En segundo lugar, se examina el marco legal aplicable: los tratados internacionales más relevantes, la legislación estadounidense sobre copyright y su comparación con el modelo europeo. En el tercer apartado se estudia el caso de Taylor Swift como ejemplo real de conflicto entre artista y discográfica, con especial atención a las implicaciones contractuales y legales de su estrategia de regrabación. El cuarto capítulo aborda las desigualdades en la relación entre los artistas y sellos discográficos, y cómo la tecnología y los nuevos modelos de distribución están cambiando esa dinámica. Por último, se exponen las conclusiones principales del análisis y se plantean algunos retos y propuestas de futuro para avanzar hacia una industria musical más justa y equitativa para los creadores.

2. MARCO TEÓRICO

2.1. PROTECCIÓN LEGAL Y MARCOS REGULATORIOS

El marco jurídico internacional de la propiedad intelectual se establece a raíz de veintiséis tratados adoptados y firmados por distintos Estados, y son administrados por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) ([OMPI, s. f.](#)). Estos tratados permiten a los países miembros adaptar sus legislaciones internas para ofrecer una protección más amplia, siempre dentro de las normas internacionales establecidas.

El objetivo de estos acuerdos es promover la creatividad, la innovación y la distribución equitativa de los beneficios derivados del uso de las obras protegidas.

2.1.1. *Regulación internacional y tratados multilaterales*

El Convenio de Berna para la protección de las Obras Literarias y Artísticas es un tratado internacional que fue adoptado en 1886 y completado en 1914, y protege los derechos de los autores y sus obras. Se fundamenta en tres principios básicos:

- El principio de trato nacional: las obras que se originen en uno de los Estados contratantes deben recibir en cada uno de los otros Estados contratantes la misma protección que la que estos reconocen a las obras de sus nacionales.
- El principio de protección automática: la protección no debe estar condicionada por el cumplimiento de ningún requisito formal.

- El principio de la independencia de la protección: esta protección es independiente de la existencia de protección en el país de origen de la obra.

El Convenio también contiene una serie de disposiciones que determinan las normas mínimas de protección para las obras y los derechos que han de protegerse y la duración de la protección.

- Los derechos patrimoniales: con sujeción a determinadas reservas, limitaciones o excepciones, el autor tiene derechos exclusivos para la traducción, reproducción, interpretación o comunicación pública, radiodifusión, adaptación, y explotación cinematográfica de su obra. En algunos países también se reconoce el derecho a participar en la reventa de ciertas obras.
- La libre utilización: se permiten algunas excepciones y limitaciones a los derechos de autor, que posibilitan el uso de obras protegidas sin necesidad de autorización o pago, en casos específicos.
- Los derechos morales: el Convenio también prevé el derecho de reivindicar la paternidad de la obra y a protegerla contra modificaciones que perjudiquen su honor o reputación.

La Convención de Roma sobre la protección de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión (1961), extiende la protección a los derechos conexos:

- los artistas intérpretes o ejecutantes tienen derecho sobre sus interpretaciones o ejecuciones,
- los productores de fonogramas, sobre sus grabaciones sonoras; y
- los organismos de radio y televisión, sobre sus programas de radiodifusión.

El Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) fue adoptado en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC) en 1994. Su objetivo principal es establecer normas mínimas comunes para garantizar una protección eficaz de los derechos de propiedad intelectual en todos los países miembros, respetando las diferencias entre los sistemas jurídicos.

Se basa en los principios de trato nacional (igual trato para nacionales y extranjeros) y nación más favorecida (cualquier ventaja concedida a un país debe extenderse a todos los demás miembros de la OMC).

Este acuerdo se inspira en tratados previos como el Convenio de Berna, el Convenio de París o la Convención de Roma, pero incorpora medidas más estrictas en ámbitos que antes no estaban suficientemente regulados.

En cuanto a los derechos de autor, el ADPIC exige a los países cumplir con los principios fundamentales del Convenio de Berna y amplía la protección a los programas de ordenador, considerándolos obras literarias. También se reconoce el derecho de los autores y productores a autorizar o prohibir el arrendamiento comercial de programas, grabaciones sonoras y obras cinematográficas.

El Tratado de la OMPI sobre Derechos de Autor (1996) y el Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (1996), que se designan con las siglas WCT y WPPT respectivamente y se denominan de forma conjunta Tratados Internet de la OMPI, son normas internacionales cuyo objetivo es evitar el acceso a obras creativas en Internet u otras redes digitales, así como su utilización, sin autorización.

- El WCT regula la protección de los autores de obras literarias y artísticas, así como de los programas informáticos y las bases de datos originales.
- El WPPT regula los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes y de los productores de fonogramas.

Ambos tratados buscan actualizar y completar los tratados previos de la OMPI en vigor en materia de derechos de autor y derechos conexos, principalmente para dar respuesta a la evolución de la tecnología y los mercados.

El Tratado de Beijing sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales (2012) está dedicado a la protección de los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes en el ámbito audiovisual dentro del marco internacional del derecho de autor. Amplía sus derechos patrimoniales -como reproducción, distribución, alquiler y puesta a disposición- y también reconoce sus derechos morales, incluyendo el derecho al reconocimiento y a la integridad de la interpretación. El Tratado abarca interpretaciones fijadas (como películas y series) y en vivo, e incorpora medidas para proteger estas obras en entornos digitales, incluyendo el uso de tecnologías de protección y la gestión de derechos.

El Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso (2013) es la incorporación más reciente al conjunto de tratados internacionales de derecho de autor administrados por la OMPI. Tiene una dimensión claramente vinculada con el desarrollo humanitario y social, y su principal objetivo es establecer limitaciones y excepciones obligatorias al

derecho de autor en beneficio de personas con dificultades para acceder al texto impreso.

Un gran número de países forman parte de los principales tratados internacionales sobre derecho de autor y derechos conexos, lo que ha permitido una armonización significativa de su protección a nivel global. No obstante, persisten diferencias relevantes en cuanto a los procedimientos y requisitos para obtener dicha protección en cada legislación nacional.

2.1.2. Regulación en Estados Unidos y su influencia global

En materia de propiedad intelectual existen dos sistemas jurídicos diferentes: copyright y derechos de autor. El sistema del copyright se aplica en países de cultura jurídica anglosajona mientras que el sistema de derechos de autor corresponde a los países de derecho continental (Pérez, 2017).

El sistema jurídico de Estados Unidos en materia de propiedad intelectual presenta diferencias sustanciales respecto al modelo europeo continental, como el vigente en España. Mientras que en este último se distingue entre derechos de autor, derechos conexos y propiedad industrial, el sistema norteamericano engloba todas las obras bajo un único concepto: el copyright.

Esta distinción se debe a que cada país tiene una concepción propia del sistema jurídico por el que se regula debido a la evolución histórica, económica y moral, y los derechos de autor no son una excepción a estas diferencias territoriales (Enric Enrich, 2015).

En el modelo estadounidense, el copyright concede al titular - que no necesariamente es el autor - derechos exclusivos de explotación sobre la obra, como la reproducción, distribución, comunicación pública y creación de obras derivadas. Si el titular original cede por completo esos derechos mediante contrato, puede perder por completo el control sobre su obra. Esto se debe a que en Estados Unidos los derechos morales no se ejercitan junto a los derechos del copyright.

En el caso de la música, Estados Unidos nunca ha reconocido plenamente estos derechos morales, a pesar de que hay una exigencia internacional en virtud del Convenio de Berna para reconocerlo. Incluso si se intentan incluir cualquier tipo de protección moral respecto a la obra en los contratos, las discográficas exigen contractualmente la renuncia expresa de estos derechos morales por parte de su creador.

Este marco se consolidó con el Copyright Act de 1976, que sigue siendo la base legal del sistema y se ha adaptado a la era digital con leyes posteriores como la Digital Millennium Copyright Act (DMCA) en 1998, que limitando la responsabilidad de plataformas como YouTube o Spotify si eliminan contenidos infractores tras recibir una denuncia, o la Music Modernization Act (MMA) en 2018, que actualizó el sistema de licencias para el streaming, facilitando el pago de regalías a autores y productores, e incorporando derechos sobre grabaciones anteriores a 1972.

La influencia global de este modelo es innegable. A través de tratados internacionales y acuerdos comerciales, Estados Unidos ha promovido la adopción de sus principios en otras jurisdicciones. Además, la hegemonía de sus empresas tecnológicas y discográficas ha hecho que muchos aspectos del copyright estadounidense se conviertan, de facto, en normas internacionales. Plataformas como YouTube, Spotify o Apple Music funcionan bajo esta lógica, lo que afecta directamente a la gestión de derechos en todo el mundo.

Este sistema, más orientado al mercado que en la protección del autor ha generado críticas en la industria musical. Casos como el de Taylor Swift, que perdió el control sobre sus grabaciones originales al ceder los derechos mediante contrato a una discográfica, reflejan los posibles desequilibrios que pueden surgir en un entorno legal donde los artistas, especialmente al inicio de su carrera, cuentan con poca capacidad de negociación.

2.1.3. Gestión colectiva y organismos de derechos

En la industria musical, los derechos de autor no sólo protegen legalmente las obras sino que también permiten a los creadores recibir una compensación económica cuando ceden licencias para su explotación. Estos ingresos, conocidos como royalties o regalías (Martin, 2023), son pagos compensatorios que reciben los titulares de los derechos, pudiendo ser autores, compositores, discográficas, editoriales, distribuidoras, productoras, etc.

Hay varios tipos de sociedades de gestión colectiva, pero las más importantes son las entidades de gestión colectiva, que son las que utilizan en la mayoría de los países. Sin embargo, en Estados Unidos se aplica una distribución distinta.

Las entidades de gestión colectiva (Ministerio de Cultura del Gobierno de España, s. f.) son “organizaciones privadas de base asociativa y naturaleza no lucrativa que se dedican en nombre propio o ajeno a la gestión de derechos de propiedad intelectual de carácter patrimonial por cuenta de sus legítimos

titulares". Es decir, estas entidades actúan como intermediarios y permiten a los creadores delegar la gestión de sus derechos sin necesidad de negociar individualmente con cada usuario. Su papel es esencial en ámbitos como la radio, el streaming, los conciertos o la emisión de música en espacios públicos.

En España deben ser autorizadas por el Ministerio de Cultura y carecen de ánimo de lucro. Las más destacadas son: la SGAE (autores y editores), AIE (intérpretes) y AGEDI (productores de fonogramas). A nivel internacional existen entidades similares como SACEM en Francia, GEMA en Alemania o PRS for Music en Reino Unido.

En Estados Unidos, el sistema es diferente y está dividido entre entidades que gestionan derechos de ejecución pública (Performance Rights Organizations como ASCAP, BMI o SESAC) y otras que gestionan derechos de reproducción (Mechanical Rights Organizations). Además tras la aprobación de la Music Modernization Act en 2018, se creó el Mechanical Licensing Collective (MLC), que gestiona las licencias de obras en plataformas de streaming interactivo.

Aunque los modelos varían entre países el objetivo común es garantizar que los titulares de derechos reciban una compensación justa por el uso autorizado de su música, especialmente en el entorno digital cada vez más complejo.

A pesar de estos sistemas de gestión colectiva y de los mecanismos legales destinados a garantizar una distribución equitativa, en la práctica siguen existiendo importantes desigualdades en el reparto de ingresos. La asignación de regalías entre los agentes es dispar, como se puede observar en el caso del mercado de música en streaming (Heredia-Carroza, Palma Martos, y Aguado, 2023).

2.2. DEFINICIÓN Y ALCANCE DE LOS DERECHOS DE AUTOR

La legislación sobre los derechos de autor forma parte de un marco del Derecho más amplio conocido como Derecho de Propiedad Intelectual, que abarca todas las creaciones resultantes de ingenio humano (OMPI, 2016).

Pero, ¿a qué nos referimos cuando hablamos de propiedad intelectual? La propiedad intelectual (Ministerio de Cultura, s. f.) es el conjunto de derechos que pertenecen a los autores y a otros titulares, como artistas, productores u organismos de radiodifusión, sobre las obras y prestaciones que resultan de su creación. A través de esta protección se busca incentivar la creatividad y garantizar un reconocimiento justo a quienes generan contenido original.

Dentro de este ámbito, los derechos de autor según la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI), son los derechos que tienen los creadores

sobre sus obras literarias y artísticas. Estos derechos protegen una gran variedad de obras que van desde libros, música, pintura, escultura y películas hasta los programas informáticos, las bases de datos, los anuncios publicitarios, los mapas y los dibujos técnicos (OMPI, s. f.).

En el ámbito de la música, los derechos de autor resultan especialmente relevantes porque otorgan al titular la facultad exclusiva de decidir cómo se utiliza su obra: si puede ser reproducida, distribuida, transformada o comunicada públicamente. Además, protegen su forma específica de expresión frente a usos no autorizados. Por tanto, aunque pueden existir obras con similitudes, no se permite la reproducción literal sin consentimiento, preservando así la originalidad y la identidad creativa de cada composición.

2.2.1. Dimensiones económicas y morales del derecho de autor

El derecho de autor protege dos tipos de derechos: los derechos morales y los derechos de explotación económica. Los derechos morales protegen el vínculo personal entre el autor y su obra, asegurándose de que el autor mantenga el reconocimiento y la integridad de su creación. Estos derechos incluyen los de divulgación, paternidad, integridad, modificación, retirada de la obra, así como el acceso al ejemplar único.

Por otro lado, los derechos de explotación económica, también conocidos como derechos patrimoniales, permiten la explotación comercial de la obra. Estos derechos como la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, permiten al autor obtener beneficios económicos por el uso de terceros de su obra.

La diferencia entre estos derechos reside en la irrevocabilidad y transferibilidad. Los derechos morales son irrenunciables e intransferibles, lo que significa que el autor no puede cederlos ni renunciar a ellos, incluso mediante contrato. Esta característica garantiza que el vínculo personal con la obra se mantenga a lo largo del tiempo impidiendo que terceros puedan modificarla sin consentimiento. Por tanto, el autor conservará siempre el derecho a ser reconocido como tal y a proteger la integridad de su creación aunque haya cedido los derechos económicos. En cambio, los derechos de explotación económica sí son transferibles y el autor puede cederlos y autorizar a otras personas o entidades a utilizar su obra con fines comerciales, lo que le permite obtener beneficios económicos.

Otra diferencia fundamental radica en su duración. Los derechos morales son permanentes y se transmiten a los herederos tras el fallecimiento del autor

garantizando la protección de la obra a lo largo del tiempo. En cambio, los derechos patrimoniales están sujetos a un límite legal. En España, tienen vigencia durante toda la vida del autor y setenta años más tras su muerte. Cumplido este plazo, la obra entra en el dominio público y puede utilizarse sin necesidad de autorización. Esta limitación tiene como finalidad asegurar un equilibrio entre la protección del autor y el acceso libre a la cultura por parte de la sociedad.

2.2.2. Diferencias entre derechos de autor y derechos conexos

Los derechos conexos, también llamados derechos afines, se conceden a personas o entidades que sin ser autores de una obra contribuyen de forma decisiva en su interpretación, producción o difusión. Aunque están relacionados con el derecho de autor, no protegen la creación original, sino el trabajo que facilita que esa creación llegue al público. Los principales titulares de estos derechos son los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de grabaciones sonoras (también denominados fonogramas) y los organismos de radiodifusión (OMPI, 2016).

A diferencia del autor que crea la obra desde su origen, los titulares de derechos conexos actúan como intermediarios en su realización o comunicación. Su aportación, aunque no sea creativa en el sentido estricto genera un valor artístico, económico y técnico, por lo que la ley reconoce y protege sus intereses.

Estos derechos permiten autorizar o prohibir determinados usos de las interpretaciones, grabaciones o emisiones y otorgan la posibilidad de recibir una remuneración por su utilización. No obstante, su existencia no afecta ni limita los derechos de autor de la obra original, ya que ambos tipos de derecho pueden coexistir sobre una misma creación sin entrar en conflicto.

En cuanto a su duración, los derechos conexos se protegen solo durante setenta años, contados desde la fecha de ejecución, publicación o comunicación de la grabación (Directiva 2011/77/UE). En cambio, los derechos de autor duran toda la vida del autor y setenta años después de su muerte o declaración de fallecimiento (Heredia-Carroza, Palma Martos y Aguado, 2019).

Las diferencias entre estos derechos tienen efectos negativos sobre el intérprete. La contribución creativa del intérprete, que añade un valor cultural fundamental a la obra, no se refleja en la legislación vigente, que le asigna una protección jurídica menor frente al autor (Heredia-Carroza, Palma Martos y Aguado, 2019). Esto puede deberse a factores como la forma en que la sociedad percibe al intérprete, la escasa visibilidad que se le otorga a su contribución y el hecho de que, en muchas ocasiones, su trabajo se interpreta como una tarea

secundaria o de acompañamiento. No obstante, su originalidad e innovación pueden ser clave mediante la introducción de nuevos elementos como ritmos, melodías, letras o arreglos, que contribuyen a captar la atención de un público más amplio (Heredia-Carroza, Palma Martos, Sancha-Navarro, Chavarría-Ortiz, 2023).

No obstante, de todos los elementos que pueden incidir en la creación de una obra, el único significativo de forma positiva en la frecuencia de asistencia es la consideración del intérprete como esencial para la obra (Heredia-Carroza, Palma Martos y Marín, 2020). Aunque estos estudios se han centrado principalmente en géneros como el flamenco, reflejan una problemática que también se observa en la industria musical contemporánea, donde la figura del intérprete es determinante en el éxito y en el valor comercial de la obra.

En el ámbito de la música tradicional, se ha demostrado que la aportación del intérprete constituye un elemento central en la percepción de la obra. Según un estudio empírico realizado sobre el flamenco, el virtuosismo, los sentimientos y la marca personal del intérprete son los factores más influyentes en la percepción del público sobre el valor de la interpretación (Heredia-Carroza, Palma Martos y Aguado, 2020).

3. EL CASO DE TAYLOR SWIFT: UNA CONTROVERSIAS CONTEMPORÁNEA EN TORNO A LOS DERECHOS DE AUTOR

Taylor Swift, una de las artistas más influyentes de la industria musical contemporánea, ha conseguido destacar no solo por su trayectoria artística, sino también por su papel activo en la defensa de los derechos de los creadores. Su conflicto con la discográfica Big Machine Records se ha convertido en uno de los casos más conocidos y debatidos en torno a la propiedad intelectual en la música.

El caso de Taylor Swift con Big Machine Records ha sido uno de los más comentados en el ámbito de los derechos de autor, por poner en evidencia los problemas que puede generar la cesión contractual de las grabaciones maestras. En este caso, se enfrentan directamente los intereses comerciales de las discográficas y los derechos creativos de los artistas.

Este caso revela cómo los contratos discográficos, especialmente cuando se firman en los inicios de la carrera de un artista, pueden tener consecuencias a largo plazo sobre su control creativo y económico. También pone de relieve las limitaciones del sistema de copyright estadounidense, en el que los derechos

morales no están plenamente reconocidos lo que impide al autor mantener un vínculo personal y jurídico sobre las grabaciones de su propia obra.

3.1. EL CONFLICTO CON BIG MACHINE RECORDS

En 2005, Taylor Swift firmó un contrato de trece años con Big Machine Records cuando tenía solo quince años. Este contrato, que incluía la grabación de seis álbumes establecía que la discográfica sería titular de las grabaciones maestras de todos esos trabajos. De este modo, aunque Swift conservaba los derechos de autor sobre la composición musical (letra y música) no tenía ningún control sobre las grabaciones maestras.

Cuando el contrato finalizó en 2018, después de publicar su sexto álbum *“Reputation”*, Swift tuvo la oportunidad de renovar con Big Machine. Sin embargo, la oferta que recibió condicionaba la recuperación de sus grabaciones maestras a la entrega de nuevos álbumes, uno por cada grabación anterior. Considerando esta propuesta injusta, Swift decidió no renovar y firmó un nuevo contrato con Republic Records, filial de Universal Music Group, que le garantizaba desde entonces la propiedad de todas las grabaciones maestras que produjera.

En 2019, Big Machine fue vendida a Ithaca Holding, una empresa propiedad del empresario Scooter Braun. La operación incluía también la transferencia de las grabaciones maestras de los seis primeros álbumes de Swift. Ella denunció públicamente que la venta se hizo sin su consentimiento y que nunca se le dio una oportunidad real de adquirir esas grabaciones.

Tras la adquisición, Swift afirmó haber sido objeto de restricciones en el uso de su propio repertorio. No se le permitió interpretar las canciones de esos álbumes en los American Music Awards de 2019, ni incluirlas en su documental de Netflix *Miss Americana* (2020). La artista denunció también una larga trayectoria de intimidación por parte de Braun, lo que convirtió la situación en un conflicto no solo contractual sino también ético y simbólico.

3.2. LA REGRABACIÓN COMO ESTRATEGIA LEGAL Y SIMBÓLICA

La decisión de Taylor Swift de regrabar sus primeros seis álbumes no solo fue una forma de recuperar legalmente su música, sino que también se consolidó como una estrategia simbólica con consecuencias profundas para la industria musical. Esta iniciativa, que ningún otro artista de su nivel había llevado a cabo hasta entonces, no fue únicamente un acto de recuperación patrimonial, sino una declaración pública de autonomía artística, de rechazo a un sistema que

históricamente ha favorecido a las discográficas y de inspiración para nuevas generaciones de músicos.

Desde el punto de vista legal, Swift pudo regrabar sus canciones porque poseía los derechos de autor sobre la composición musical (letra y música), aunque no los derechos sobre las grabaciones maestras. Una vez expirado el plazo mínimo que impedía la regrabación según su contrato con Big Machine Records inició la producción de las nuevas versiones bajo su nuevo contrato con Republic Records que le otorgaba la propiedad de sus futuras grabaciones. Esta acción fue perfectamente legal y su éxito comercial demostró que un artista puede ejercer legítimamente sus derechos para recuperar el control sobre su propia música.

En el plano simbólico, el lanzamiento de los álbumes bajo el nombre *Taylor's Version* fue una forma de reafirmar su posición como autora y tomar el control de su propia música. Esta estrategia tuvo una respuesta inmediata por parte de sus fans quienes comenzaron a escuchar y apoyar las nuevas versiones, dejando de consumir las grabaciones maestras. Plataformas como Spotify y Apple Music reflejaron ese cambio, con millones de reproducciones en las primeras horas tras cada lanzamiento y emisoras de radio como iHeartRadio optaron por dar prioridad a estas nuevas versiones.

Ese apoyo del público no fue solo emocional, también tuvo un efecto económico importante. Al ser ahora dueña de sus nuevas grabaciones podía decidir cómo y dónde se usaban. Esto hizo que las versiones antiguas, que siguen en manos de Big Machine Records, perdieran el valor comercial frente a las nuevas que cuentan con el respaldo de la propia artista y de sus seguidores.

Las redes sociales y las plataformas digitales también jugaron un papel clave en todo esto. Twitter, TikTok e Instagram ayudaron a difundir el mensaje de manera rápida y global, y los fans no tardaron en difundirlo de forma masiva. Gracias al entorno digital, las nuevas grabaciones no dependieron de canales tradicionales como tiendas de discos o emisoras físicas, lo que facilitó una distribución inmediata y mundial.

4. DISCUSIÓN: IMPLICACIONES PARA LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA INDUSTRIA MUSICAL

La experiencia de Taylor Swift no solo ha tenido repercusión mediática, sino que también ha puesto de relieve algunas de las tensiones más importantes del sistema de propiedad intelectual en el sector musical. Su decisión de

regrabar sus álbumes ha abierto un espacio de reflexión sobre los desequilibrios que existen en los contratos discográficos tradicionales, la escasa protección de derechos morales en determinados sistemas jurídicos y el papel que juegan las nuevas tecnologías en el control y la difusión de las obras.

4.1. PODER CONTRACTUAL Y VULNERABILIDAD DE LOS ARTISTAS

Durante décadas, las discográficas han mantenido una posición de dominio en los contratos discográficos tradicionales. Para muchos artistas, especialmente aquellos que empezaban su carrera, firmar con un sello consolidado era prácticamente la única vía para publicar su música y llegar al gran público. Ante esta situación, los músicos solían contar con poco poder de negociación y terminaban cediendo derechos clave, como la propiedad de las grabaciones maestras a cambio de visibilidad y apoyo financiero.

Este desequilibrio contractual fue ampliamente visibilizado a raíz del conflicto entre Taylor Swift y Big Machine Records. Sin embargo, el panorama actual ofrece nuevas oportunidades para los creadores. El desarrollo de plataformas digitales como YouTube, SoundCloud o Spotify, junto con el crecimiento del streaming y el acceso más asequible a estudios de grabación profesionales, ha permitido que muchos artistas jóvenes autoproduzcan y publiquen su música sin depender inicialmente de una discográfica.

Artistas como Chance the Rapper son ejemplo de esta nueva tendencia. Desde el principio de su carrera, Chance decidió autoeditar su música y mantener la propiedad de sus grabaciones maestras. Gracias a internet y a la construcción de una sólida base de seguidores, ha conseguido alcanzar el éxito internacional y ganar varios premios Grammy sin necesidad de ceder el control de sus obras a un sello tradicional.

Otro caso significativo es el de Olivia Rodrigo que firmó un contrato discográfico que le permitió conservar la propiedad de sus grabaciones maestras. Según ha explicado la propia artista, el caso de Taylor Swift y su lucha pública por recuperar sus grabaciones influyó en su decisión de proteger sus derechos desde el principio. Esta postura es un claro reflejo de la creciente conciencia entre los artistas jóvenes sobre la importancia de controlar su obra.

Hoy en día, los artistas que deciden firmar con una discográfica tras haber ganado visibilidad tienen mayor capacidad para negociar condiciones favorables. Un número creciente de músicos exige conservar la titularidad de sus grabaciones maestras o, al menos, incluir cláusulas en sus contratos que prevean la reversión de los derechos tras un periodo determinado. Esta estrategia permite

al sello recuperar su inversión en los primeros años de explotación comercial, mientras que el artista retoma el control de su obra en el medio o largo plazo.

Además, se ha vuelto fundamental que los artistas busquen asesoramiento legal especializado antes de firmar cualquier contrato. Tener acuerdos claros con todas las partes involucradas en el proceso de grabación (productores, estudios, ingenieros y músicos colaboradores) es esencial para garantizar que los derechos de propiedad intelectual estén correctamente protegidos.

5. CONCLUSIÓN

Este trabajo ha permitido identificar cómo el modelo estadounidense de derechos de autor, basado en el sistema de copyright, presenta una serie de limitaciones estructurales que afectan directamente a los creadores dentro de la industria musical. A diferencia del sistema europeo continental, en Estados Unidos el foco de protección se traslada del autor al titular de los derechos, lo que facilita que, a través de contratos los artistas puedan perder completamente el control sobre sus grabaciones y su explotación económica.

Una de las aportaciones más relevantes ha sido evidenciar cómo la falta de reconocimiento pleno de los derechos morales en EE.UU. debilita la relación jurídica entre el autor y su obra. Esta situación se agrava en el caso de los artistas emergentes, quienes, por su débil posición negociadora, aceptan cláusulas contractuales que los desvinculan de sus másters en favor de las discográficas. La práctica habitual de ceder grabaciones maestras otorga a los sellos un control absoluto sobre licencias, distribución y rentabilidad futura incluso cuando el artista conserva los derechos de composición.

El caso de Taylor Swift ha sido ejemplo paradigmático para entender estas dinámicas. Su estrategia de regrabación, amparada legalmente, ha puesto en cuestión el equilibrio contractual tradicional y ha impulsado un cambio significativo dentro del sector. La reacción de las discográficas, que han comenzado a endurecer las cláusulas de no regrabación, confirma el impacto jurídico y económico de su decisión.

6. RETOS EMERGENTES Y ESCENARIOS FUTUROS

El análisis realizado muestra que, a pesar de los avances tecnológicos y la mayor visibilidad de los artistas, persisten desequilibrios estructurales en la gestión de los derechos de autor dentro de la industria musical. De cara al

futuro, es necesario replantear algunos modelos contractuales que han quedado obsoletos ante la transformación digital del sector.

Una de las reformas más sugeridas desde distintos ámbitos es la introducción de cláusulas de reversión de derechos. Esta medida permitiría que la propiedad de las grabaciones maestras, cedidas inicialmente a los sellos para garantizar el retorno de su inversión, pueda regresar al artista transcurrido un plazo pactado. Este tipo de mecanismo ya existe en otros sectores culturales y podría trasladarse al ámbito musical como vía de equilibrio entre intereses comerciales y derechos creativos.

Otra propuesta es fomentar sistemas de decisión compartida sobre la explotación de las obras. A través de estos acuerdos, el artista podría conservar capacidad de influencia en decisiones importantes como el uso de sus grabaciones en campañas publicitarias, películas o videojuegos. Este enfoque contribuiría a evitar la desvinculación total entre el creador y el destino comercial de su obra, reforzando así su autonomía artística.

Además, sería conveniente reforzar los mecanismos legales que protegen los derechos de autor en contextos digitales. Esto incluye mayor transparencia en la distribución de regalías, criterios más justos en las plataformas de streaming y una revisión de las tasas obligatorias para que reflejen mejor el valor real del trabajo creativo.

Estas propuestas no implican una ruptura con el modelo discográfico actual, sino una evolución hacia relaciones más colaborativas. Una industria que aspire a ser sostenible y equitativa no puede basarse exclusivamente en la cesión absoluta de derechos, sino en alianzas contractuales más flexibles, dinámicas y centradas en el largo plazo.

7. BIBLIOGRAFÍA

Abigail Orús. (2025, marzo 20). *Industria musical: Variación de ingresos por región en 2024*. Statista. <https://es.statista.com/estadisticas/1115009/variacion-de-ingresos-de-la-industria-de-la-musica-por-region/>

Directiva 2011/77/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de septiembre de 2011, por la que se modifica la Directiva 2006/116/CE relativa al plazo de protección del derecho de autor y de determinados derechos afines, CONSIL, EP, 265 OJ L (2011). <http://data.europa.eu/eli/dir/2011/77/oj/spa>

Enric Enrich. (2015b). *Los sistemas europeos de derecho de autor (droit d'auteur) y los anglosajones (copyright) y las entidades de gestión colectiva de derechos musicales en Europa y Estados Unidos de América*. <https://www.copyrait.com/articulos/>

- Heredia-Carroza, J., Martos, L. P., & Aguado, L. F. (2019). Why Does Copyright Ignore Performers? The Case of Flamenco in Spain. *The Journal of Arts Management, Law, and Society*, 49(5), 347–364. <https://doi.org/10.1080/10632921.2019.1646682>
- Heredia-Carroza, J., Palma Martos, L., & Aguado, L. F., (2019). Flamenco y Derechos de Autor. El caso de Camarón de la Isla. *Arbor*, 195(791), a496. <https://doi.org/10.3989/arbor.2019.791n1009>
- Heredia-Carroza, J., Palma, L., de Sancha-Navarro, J., & Chavarría-Ortiz, C. (2023). Consumption Habits of Recorded Music: Determinants of Flamenco Albums Acquisition. *SAGE OPEN*, 13(3). <https://doi.org/10.1177/21582440231195202>
- Heredia-Carroza, J., Palma Martos, L. A., & Aguado, L. F. (2021). How to Measure Intangible Cultural Heritage Value? The Case of Flamenco in Spain. *Empirical Studies of the Arts*, 39(2), 149-170. <https://doi.org/10.1177/0276237420907865>
- Heredia-Carroza, J., Palma Martos, L. A., & Aguado, L. F. (2023). Does copyright understand intangible heritage? The case of flamenco in Spain. *International Journal of Heritage Studies*, 29(6). <https://doi.org/10.1080/13527258.2023.2208102>
- Ian. (2025, marzo 5). *How Did Taylor Swift's Re-Recordings Impact the Music Industry?* Press-farm. <https://press.farm/impact-of-taylor-swifts-re-recordings/>
- Look What You Made Them Do: The Impact of Taylor Swift's Re-recording Project on Record Labels.* (2024, marzo 27). University of Cincinnati Law Review Blog. <https://uclawreview.org/2024/03/27/look-what-you-made-them-do-the-impact-of-taylor-swifts-re-recording-project-on-record-labels/>
- Martin, B. (2023, julio 6). Los royalties en la industria de la música. *Sympathy for the Lawyer*. <https://sympathyforthelawyer.com/blog/los-royalties-en-la-industria-de-la-musica/>
- Milano, 3 de abril de 2024 Por Brett. (s. f.). *How Taylor Swift changed the copyright game by remaking her own music.* Harvard Law School. Recuperado 20 de abril de 2025, de <https://hls.harvard.edu/today/how-taylor-swift-changed-the-copyright-game-by-remaking-her-own-music/>
- Ministerio de Cultura del Gobierno de España. (s. f.). *Las entidades de gestión colectiva.* Recuperado 8 de abril de 2025, de <https://www.cultura.gob.es/cultura/propiedadintelectual/gestion-colectiva/entidades-de-gestion-colectiva.html>
- OMPI. (s. f.). *Introducción al marco jurídico internacional de la propiedad intelectual.* Unknown. <https://doi.org/10.34667/TIND.48854>
- OMPI. (2016). *Principios básicos del derecho de autor y los derechos conexos.* Organisation Mondiale de la Propriété Intellectuelle (OMPI).
- Pérez, M. A. L. (2017, abril 18). Diferencias entre copyright y derechos de autor. Propiedad intelectual. *Sympathy for the Lawyer*. <https://sympathyforthelawyer.com/blog/diferencias-copyright-y-derechos-de-autor/>
- Rangel, H. 2011. *La observancia de los derechos de propiedad intelectual.* (s. f.). Recuperado 1 de mayo de 2025, de

https://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/intproperty/627/wipo_pub_627.pdf

Reseña de la Convención de Roma sobre la protección de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión (1961). (s. f.). Recuperado 30 de abril de 2025, de https://www.wipo.int/treaties/es/ip/rome/summary_rome.html

Reseña del Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas (1886). (s. f.). Recuperado 30 de abril de 2025, de https://www.wipo.int/treaties/es/ip/berne/summary_berne.html

Reseña del Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (WCT) (1996). (s. f.). Recuperado 30 de abril de 2025, de https://www.wipo.int/treaties/es/ip/wct/summary_wct.html

Reseñas de los convenios, tratados y acuerdos administrados por la OMPI. (s. f.). Recuperado 6 de abril de 2025, de https://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/intproperty/442/wipo_pub_442.pdf

Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas. (s. f.). Recuperado 30 de abril de 2025, de <https://www.wipo.int/treaties/es/ip/wppt/index.html>

Oportunidades de crecimiento de poblaciones en el ámbito rural: un enfoque multidimensional

Growth opportunities for rural populations:
a multidimensional approach

Alejandro García Martín

Graduado en Economía. Universidad de Sevilla

ORCID iD: <https://orcid.org/0009-0000-2361-8514>

Resumen:

El presente trabajo de investigación analiza las oportunidades de crecimiento demográfico en zonas rurales a través del estudio de iniciativas educativas, sociales y económicas implementadas en municipios como Osuna.

A partir de un enfoque multidimensional, se examinan factores como la colaboración institucional, la adecuación de la oferta académica al entorno y el impacto positivo en la economía local, los servicios públicos y la percepción del entorno rural. Se pone de relieve cómo la educación superior descentralizada puede convertirse en un motor de transformación y arraigo en territorios tradicionalmente afectados por la despoblación.

Asimismo, se plantea la necesidad de políticas públicas integrales y la implicación activa de la sociedad civil para consolidar modelos sostenibles de desarrollo rural. La experiencia analizada demuestra que, con estrategias bien articuladas, es posible revertir la tendencia al declive demográfico y construir comunidades rurales más dinámicas y resilientes.

Palabras clave: Zona rural; Educación; Colaboración Institucional; Reactivación económica; Desarrollo rural.

Abstract:

This research paper analyzes opportunities for population growth in rural areas by studying educational, social, and economic initiatives implemented in municipalities such as Osuna.

Using a multidimensional approach, it examines factors such as institutional collaboration, the adaptation of academic offerings to the environment, and the positive impact on the local economy, public services, and the perception of the rural environment. It highlights

how decentralized higher education can become a driver of transformation and a sense of belonging in territories traditionally affected by depopulation.

It also raises the need for comprehensive public policies and the active involvement of civil society to consolidate sustainable models of rural development. The experience analyzed demonstrates that, with well-articulated strategies, it is possible to reverse the trend toward demographic decline and build more dynamic and resilient rural communities.

Key Words: Rural area; Education; Institutional collaboration; Economic recovery; Rural Development

1. INTRODUCCIÓN

Numerosas regiones rurales en España enfrentan un progresivo proceso de despoblamiento, con consecuencias importantes para la cohesión territorial y el desarrollo sostenible. Este fenómeno, se traduce en el abandono de servicios, envejecimiento poblacional y pérdida de dinamismo económico.

Revertir esta dinámica se ha convertido en un desafío urgente para muchas administraciones y comunidades, que reconocen la necesidad de generar condiciones reales para que las personas no solo permanezcan, sino también elijan establecerse en el medio rural.

El interés por estudiar el crecimiento poblacional en estas áreas surge como una necesidad urgente de reequilibrar el territorio frente a la concentración de recursos y población en las ciudades. La exclusión progresiva de las zonas rurales no solo afecta a sus habitantes, sino que compromete el desarrollo global del país, al desaprovechar su potencial ecológico, cultural y humano.

Desde una perspectiva económica, la revitalización rural podría impulsar la innovación y la creación de empleo, especialmente en sectores vinculados a la economía verde¹, la producción local o el turismo sostenible. A nivel social, la recuperación demográfica del medio rural podría fortalecer la cohesión, el arraigo y la calidad de vida, brindando así alternativas atractivas para quienes desean escapar de los núcleos urbanos congestionados.

Este estudio tiene como finalidad principal analizar, desde una perspectiva integral, las posibilidades reales de revertir el despoblamiento rural. A través de un enfoque multidimensional, se explorarán factores clave –económicos,

¹ Modelo económico que apuesta por un desarrollo sostenible y rentable buscando situaciones que generan beneficios económicos, sociales y medioambientales

sociales, institucionales y ambientales— que permitan comprender mejor las dinámicas actuales, así como diseñar estrategias sostenibles de repoblación.

2. MARCO CONCEPTUAL

2.1. DEFINICIÓN DE DESPOBLAMIENTO Y CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO

El despoblamiento rural se define como un proceso progresivo de pérdida de población en territorios con escasa densidad de población, economías centradas en sectores tradicionales y carencia de infraestructuras y servicios esenciales. Esta situación ha dado lugar a un envejecimiento poblacional, una merma en la mano de obra disponible y un estancamiento económico que perjudica el bienestar de las comunidades campestres (Heredia – Carroza, Chavarría – Ortiz, López Estrada y Zacharewicz, 2024).

Frente a esta problemática, el crecimiento demográfico rural no implica solo sumar población, sino también reactivar la vida económica y social mediante estrategias adaptadas al entorno. Este objetivo se articula en torno a tres conceptos clave: el **desarrollo rural sostenible** (integración de progreso económico, equidad social y conservación ambiental), la **re población rural** (acciones dirigidas a atraer y consolidar población), y la **sostenibilidad territorial** (gestión equilibrada de recursos y población).

Los conceptos claves que articulan el fenómeno del despoblamiento rural, así como sus posibilidades de reversión, incluyen el **desarrollo rural sostenible**, la **re población rural** y la **sostenibilidad territorial**. El desarrollo rural sostenible busca elevar el bienestar de sus habitantes mediante el empleo de un modelo de desarrollo que combine prosperidad económica, conservación ambiental e integración social. La repoblación rural de estas zonas engloba diversas acciones, medidas y proyectos destinados a atraer y sentar población en municipios afectados por el éxodo demográfico, impulsando simultáneamente la actividad productiva y el fortalecimiento comunitario. Por su parte, la sostenibilidad territorial comprende la gestión equilibrada de los recursos y la distribución demográfica, tratando de garantizar así una calidad de vida adecuada para la población actual y venidera, al mismo tiempo que se previene la saturación de los núcleos urbanos y el abandono de las áreas rurales.

Además del enfoque estructural, el emprendimiento rural aparece como motor de dinamización. Según Heredia – Carroza, Chavarría – Ortiz, López Estrada y Zacharewicz (2024), fomentar un ecosistema emprendedor en zonas rurales puede impulsar la innovación, aprovechar los recursos locales y generar

empleo, factores que resultan imprescindibles para poder transformar el panorama socioeconómico de estos territorios. La Teoría del Comportamiento Planificado (TPB) (Azjen, 1991) explica que la intención de emprender se fundamenta en la actitud personal, la percepción de control y la influencia del entorno. En zonas rurales, esta intención está más determinada por la confianza individual que por la presión social externa. Dentro del ámbito rural, los estudios revelan que el entusiasmo por el emprendimiento y la confianza en las propias habilidades son los factores que más influyen en la intención emprendedora, mientras que, por el contrario, las normas subjetivas, es decir, la presión social percibida, tienden a tener un impacto menos relevante (Heredia – Carroza et al., 2024).

Los valores personales también inciden: la apertura al cambio y la autoafirmación favorecen el emprendimiento, mientras que la conservación y la auto-trascendencia pueden inhibirlo al priorizar estabilidad sobre innovación, desafiando el *statu quo*². Este marco evidencia que cualquier impulso emprendedor ha de considerar tanto los recursos del entorno como las actitudes individuales, especialmente en jóvenes rurales.

Finalmente, el contexto familiar y socioeconómico influye. Haber crecido en entornos emprendedores facilita la iniciativa, mientras que programas institucionales no adaptados al entorno rural suelen tener un impacto limitado. Esto subraya la necesidad de políticas públicas sensibles a la realidad cultural y estructural del territorio (Heredia – Carroza et al., 2024). Estos elementos destacan la importancia de crear políticas públicas y planes de actuación que integren tanto los factores estructurales como los aspectos culturales, axiológicos y comunitarios que definen la realidad rural actual (Camarero et al., 2023).

2.2. TEORÍAS Y ENFOQUES SOBRE REVITALIZACIÓN RURAL

La revitalización del medio rural ha sido objeto de múltiples teorías y enfoques que coinciden en la necesidad de adoptar estrategias adaptadas a las particularidades locales. Entre ellas, destaca, la conocida como **“Teoría del desarrollo endógeno”**³, un enfoque económico que mantiene que el crecimiento de una región o país debe basarse en factores internos, es decir, recursos propios, capacidades locales, conocimiento, cultura capital humano e innovación, en lugar de depender principalmente de inversiones externas o de la simple apertura al

² La Real Academia Española define *statu quo* como el "estado de cosas en un determinado momento". Véase: Real Academia Española. (s.f.). *Statu quo*. En *Diccionario de la lengua española* (23.^a ed.). <https://dle.rae.es/statu%20quo>

³ Esta teoría no fue propuesta por un único autor, sino que se fue formando a partir de varias corrientes de pensamiento y estudios a partir de los años 1970 y 1980

comercio internacional. Esta perspectiva promueve la diversificación económica más allá del sector primario, incentivando actividades como el turismo rural, la energía renovable o la producción agroalimentaria local.

Junto a ello, la innovación **social** se plantea como respuesta a carencias estructurales del entorno rural. Proyectos como cooperativas, redes de cuidados o plataformas de economía circular muestran que se puede generar valor económico al mismo tiempo que se atienden las necesidades comunitarias y se reforzán los vínculos sociales (Moulaert, 2010)⁴.

Por otro lado, estrategias para atraer **nuevos pobladores** (mediante incentivos fiscales, vivienda asequible o mejora de servicios) están ganando peso. El fenómeno del **neorruralismo**⁵ refleja un cambio sociocultural: muchos individuos optan por mudarse al campo buscando calidad de vida, sostenibilidad y comunidad. Según Entrena-Durán (2012), este proceso no supone un simple regreso al mundo agrario tradicional, sino una revalorización contemporánea de lo rural como espacio de ocio, sostenibilidad y equilibrio vital, impulsada en gran medida por la insatisfacción con los modelos urbanos dominantes y por la búsqueda de autenticidad, tranquilidad y sentido comunitario.

Junto a estas estrategias, cobra especial relevancia el enfoque del **Desarrollo Territorial Integrado**⁶, promovido desde la política europea, que propone una planificación coordinada, multisectorial y participativa, adaptada a las particularidades de cada territorio (Cañete Pérez et al., 2017). Esta visión reconoce que el desarrollo rural requiere coherencia entre lo económico, social y ambiental, además de una implicación real de los actores locales.

Finalmente, el enfoque de las **smart villages** o “aldeas inteligentes” redefine el mundo rural mediante la aplicación estratégica de tecnología y soluciones digitales. No se trata solo de infraestructuras, sino de promover una gobernanza participativa y sostenible, donde la innovación impulse nuevas formas de vida y producción en el medio rural. A través de esta visión, el medio rural se redefine como un entorno dinámico e innovador capaz de ofrecer calidad de vida, generar oportunidades de emprendimiento y contribuir activamente a los objetivos de desarrollo sostenible (bravo Cuevas et al., 2022).

⁴ Normalmente nos referimos de manera informal a esta obra como “Moulaert, 2010”, pero la edición impresa más accesible y citada académicamente es la de 2013 (la cual empleamos en la referencia de la bibliografía)

⁵ La Real Academia Española define **neorruralismo** como “movimiento de personas que deciden dejar la ciudad y trasladarse a vivir al campo, generalmente motivadas por razones ideológicas, ecológicas o de calidad de vida” Disponible en: <https://dle.rae.es/neorruralismo>

⁶ Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. (s.f.). *Las inversiones territoriales integradas (ITI)*. <https://www.mapa.gob.es/es/pesca/temas/fondos-europeos/femp/ITIs.aspx>

3. DIAGNÓSTICO DEL MEDIO RURAL

Un diagnóstico certero y preciso es imprescindible para comprender las dinámicas actuales del medio rural español, y establecer medidas eficaces de repoblación. Este apartado analiza sus principales características, causas del éxodo y consecuencias del despoblamiento.

3.1. CARACTERÍSTICAS ACTUALES DEL MEDIO RURAL EN ESPAÑA

Uno de los rasgos más característicos del medio rural español es su **baja densidad de población**. Atendiendo a datos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), el 48% de los municipios españoles tienen una densidad inferior a 12,5 habitantes por kilómetro cuadrado, umbral establecido por la Unión Europea para considerar un territorio en riesgo de despoblación. Esta situación es especialmente acentuada en provincias como Soria, Teruel, Cuenca o Zamora, donde el fenómeno de la despoblación rural ha adquirido una dimensión estructural.

Figura 1: Densidad de población por municipio en España (2023)

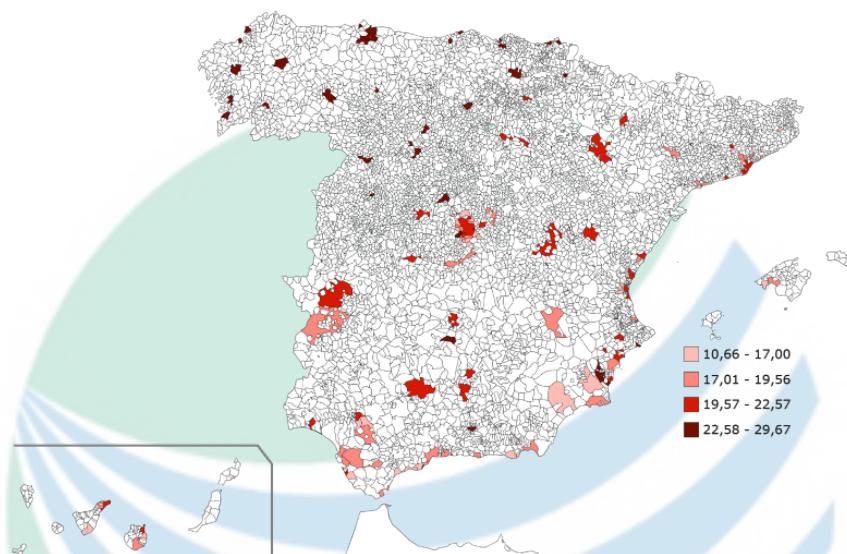


Fuente: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO)

Como observamos en la figura 1, una parte considerable del interior peninsular muestra densidades poblacionales extremadamente bajas. Este patrón confirma no solo la concentración de la población en zonas urbanas y del litoral, sino también la profundidad del fenómeno de despoblación que afecta a numerosas áreas del medio rural español, sobre todo en el centro y noroeste peninsular.

A esta dispersión demográfica se añade un notable **envejecimiento de la población**. Según el Instituto Nacional de Estadística (INE), en enero de 2024 el 24,8% de los residentes en municipios rurales era mayor de 65 años, llegando a alcanzar este porcentaje el 31% en localidades con menos de 1000 habitantes. Esta situación refleja un grave desequilibrio generacional, que comprende el relevo laboral, el mantenimiento de la actividad económica y la viabilidad de servicios públicos como la educación o la atención primaria.

Figura 2: Edad media por municipio en España (2024)

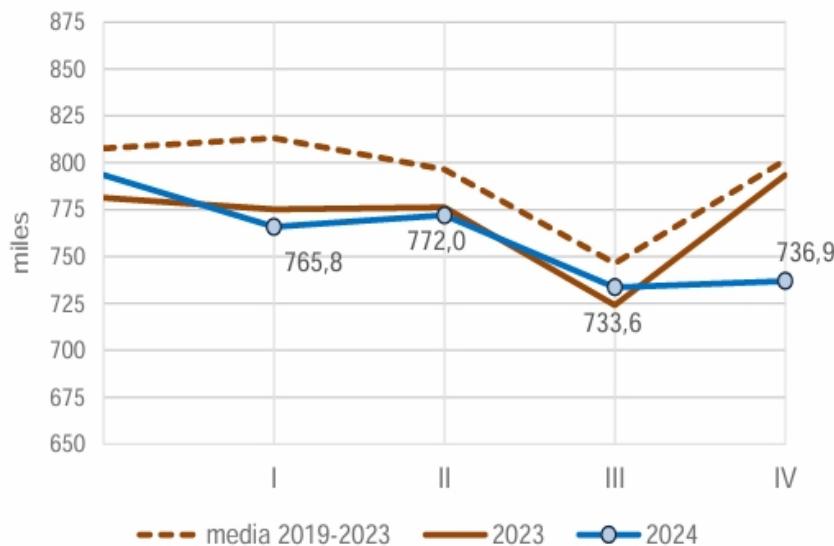


Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE)

Esta tendencia se observa con claridad en la figura 2, que muestra la edad media por municipio en España. En ella se aprecia como gran parte del interior peninsular, sobre todo en comunidades como Aragón, Castilla y León o Castilla - La Mancha, presenta una edad media poblacional significativamente elevada, lo que hace evidente la escasez de población joven y el predominio de personas de edad avanzada. Así mismo, estas zonas coinciden con los territorios que experimentan una mayor pérdida de habitantes y mayor dificultad para garantizar la sostenibilidad social, económica y de servicios básicos.

Desde el punto de vista laboral el **empleo en el medio rural** continúa dependiendo en gran medida del sector primario. Aunque en 2024 este sector experimentó un aumento del Valor Añadido Bruto (VAB), el número de activos se redujo un 2,1% respecto al año anterior, reflejando una pérdida progresiva de mano de obra joven y cualificada (MAPA, 2024). Así mismo, la escasa diversificación del tejido productivo, la estacionalidad de las campañas agrícolas y la escasa presencia de industrias o servicios digitales suponen una limitación de las posibilidades de inserción laboral estable en estos territorios.

Figura 3: Evolución Trimestral del número de ocupados en el sector primario (2023 - 2024)

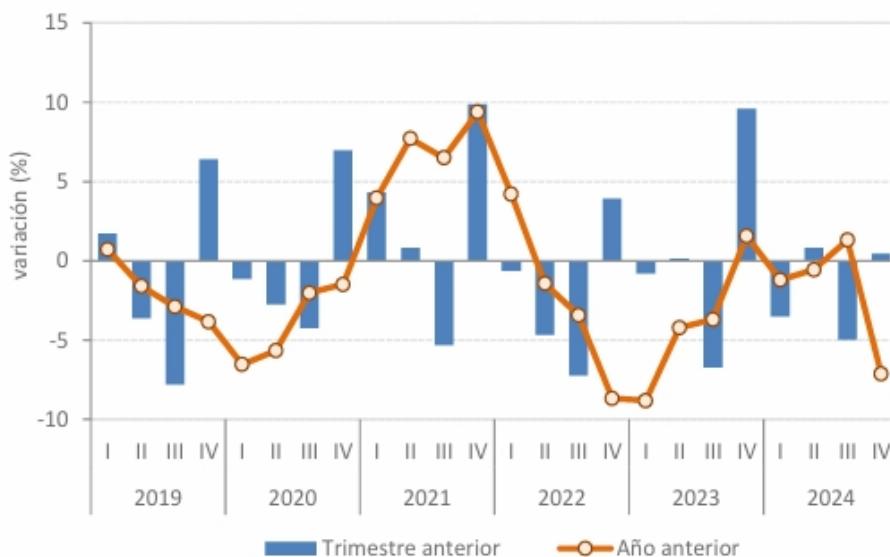


Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA, 2024)

Tal y como muestra la figura 3, el número de ocupados en el sector primario durante 2024 se mantuvo por debajo de la media del periodo 2019 – 2023 en todos los trimestres, alcanzando su punto más bajo en el tercer trimestre (733.600 personas). Esta tendencia descendente corrobora la pérdida estructural de trabajadores en el sector agrario, a pesar de las mejoras experimentadas en términos de productividad.

Esta evolución se ve reforzada por los datos de la figura 4 que adjuntamos a continuación, que analiza las tasas de variación trimestral e interanual del empleo en el sector primario.

Figura 4: Variación trimestral e interanual del número de ocupados en el sector primario (2019 - 2024)



Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA, 2024)

Observamos una sólida volatilidad desde 2019, con frecuentes descensos respecto al año anterior, especialmente significativas en los trimestres III y IV de 2024 (con descensos próximos al 9%). Estas fluctuaciones reflejan tanto la fragilidad estructural del empleo como su dependencia de factores estacionales y climáticos. Así mismo, la falta de continuidad y estabilidad vigente en los contratos laborales agrícolas conforma, por tanto, un obstáculo importante para la fijación de población en el medio rural.

En lo que respecta al acceso a servicios públicos, gran cantidad de municipios rurales continúan haciendo frente a la pérdida o deterioro de infraestructuras básicas. Esta situación se traduce en notorias desventajas del medio rural frente al entorno urbano. Por ejemplo, los habitantes de las zonas rurales en España deben recorrer, de media, 22 kilómetros para acceder a un centro de salud, mientras que en las áreas urbanas esta distancia se reduce considerablemente⁷. A ello, se suma que la distancia media a una estación de tren es de unos 17 kilómetros aproximadamente (siete veces más que en las ciudades), lo que evidencia una brecha territorial significativa en términos de movilidad y accesibilidad. La reducción o desaparición de escuelas, oficinas bancarias o líneas regulares de transporte refuerza la sensación de abandono institucional que padecen numerosas comunidades rurales, lo cual desincentiva el asentamiento de nuevas familias y dificulta los procesos de revitalización demográfica.

Por último, la conectividad digital representa uno de los grandes retos del panorama actual. A pesar de que España ha experimentado avances en cuanto a cobertura nacional de banda ancha, esta no se distribuye de forma homogénea. En 2024, mientras que en los núcleos urbanos la cobertura de al menos 100 Mbps supera el 95%, en zonas rurales desciende al 65% (Ministerio de Transformación Digital, 2024). Esta notable brecha supone una limitación al desarrollo de nuevos modelos de empleo, como el teletrabajo o el emprendimiento digital, y da lugar a nuevas formas de exclusión social.

3.2. CAUSAS DEL ÉXODO RURAL

El éxodo rural responde a múltiples causas estructurales. La principal es la **falta de oportunidades laborales estables y atractivas**, que afecta especialmente a los jóvenes. La dependencia del sector primario, con empleos estacionales, dificulta el desarrollo profesional⁸. y propicia la migración hacia ciudades.

⁷ Datos recogidos por el Observatorio Rural de la Comisión Europea.

⁸ EsadeEcPol. (2022). *Despoblación y políticas de lugar*. Centro de Políticas Económicas de Esade.

El **envejecimiento progresivo de la población rural** agrava este problema al debilitar las redes productivas y sociales, mientras que la histórica desinversión pública ha deteriorado infraestructuras y servicios, generando una percepción de abandono institucional (INE, 2023; Collantes & Pinilla, 2011).

Por otro lado, la **lógica económica urbana** ha primado la rentabilidad sobre la equidad territorial, desatendiendo las singularidades rurales y consolidando una estructura centralizada que ahonda el desequilibrio.

3.3. IMPACTOS DEL DESPOBLAMIENTO

El despoblamiento ha tenido efectos acumulativos. En primer lugar, se ha dado una evidente **fuga de capital humano**. Según estimaciones recientes, a lo largo del año 2022, España perdió aproximadamente 155.000 millones de euros a causa de la emigración de jóvenes cualificados⁹.

En segundo lugar, la **degradación del patrimonio cultural y natural**: pueblos sin habitantes implican pérdida de saberes, tradiciones y estructuras históricas del territorio español¹⁰ (Castilla y León, cuenta con más de 600 núcleos vacíos).

Por último, un incremento de la **desigualdad territorial**, tanto a nivel económico como en términos de derechos de ciudadanía: el desigual acceso a derechos básicos convierte a muchos habitantes en ciudadanos de segunda. Es por ello por lo que, desde distintos foros institucionales, se aboga por un cambio de enfoque: pasar de la “*España vaciada*” a la “*España de las nuevas oportunidades*”¹¹.

4. OPORTUNIDADES PARA EL CRECIMIENTO DE POBLACIONAL RURAL

A pesar de los múltiples desafíos que enfrenta el medio rural, existen a la par multitud de **oportunidades para fomentar su repoblación y revitalización**. Abordamos estas oportunidades desde una perspectiva multidimensional, considerando tanto los factores estructurales como las dinámicas emergentes en el contexto actual.

⁹ Véase en: Velasco, L. E. (2023, 22 de diciembre). *España perdió 154.800 millones de euros en 2022 por la salida de capital humano*. El País. Recuperado de: <https://elpais.com/economia/2023-12-22/espaa-perdio-154800-millones-de-euros-en-2022-por-la-salida-de-capital-humano.html>

¹⁰ El País. (2024, 11 de septiembre). *El pulso perdido del patrimonio de Castilla y León contra la despoblación*.

¹¹ Cadena SER. (2024, 22 de octubre). Isaac Claver aborda en la FEMP la necesidad de un cambio de discurso: “De la España vaciada a la España de las nuevas oportunidades”.

Desde el plano económico, el medio rural ofrece un terreno fértil que posibilita el desarrollo de nuevas formas de emprendimiento y generación de empleo. El **emprendimiento rural** en sectores como agroindustria, logística local o comercio electrónico puede dinamizar la economía. Este tipo de iniciativas fomentan el arraigo y disocian la idea de progreso de la migración urbana (Jurado – Paz, 2022).

La **economía verde y circular** cobra fuerza como motor de transformación. Energías limpias, reutilización de residuos o bioeconomía no solo generan empleo, sino que posicionan al medio rural como eje de la transición ecológica.

El **turismo sostenible** también destaca. Experiencias ligadas al patrimonio, la naturaleza o la gastronomía atraen visitantes conscientes que valoran la autenticidad. Asimismo, el **teletrabajo** abre nuevas oportunidades si se garantiza una infraestructura digital sólida.

Atendiendo al plano social, destacan factores como las **redes vecinales fuertes**¹², el **asociamiento local** y una elevada **calidad de vida** (cercanía, seguridad, bajo coste) que se han convertido en atractivos para quienes buscan estilos de vida alternativos. Estas comunidades cohesionadas facilitan la integración y el arraigo.

La tecnología tiene un papel transversal clave para el desarrollo rural. La mejor de la **conectividad digital** facilita el acceso a servicios a distancia, la educación en línea, el trabajo remoto y la implementación de nuevas formas de negocio. Las **aldeas inteligentes (smart villages)** combinan conectividad, energía limpia y participación local para modernizar la vida rural de forma sostenible (Smart Rural 21, 2023). Esto permite mejorar servicios y atraer talento.

En cuanto a la gobernanza, e apoyo institucional mediante **políticas públicas activas** (como el Plan de 130 medidas frente al Reto Demográfico) ofrece marcos de actuación para revitalizar territorios mediante incentivos fiscales, ayudas al emprendimiento y refuerzo de servicios (Gobierno de España, 2021).

Por último, el medio rural es clave en el plano ambiental. Iniciativas como la **agroecología, reforestación y gestión hídrica sostenible** no solo responden al cambio climático, sino que activan nuevas economías verdes. En esta línea, la FAO (s. f.) resalta que los enfoques agroecológicos refuerzan los medios de vida rurales al mejorar la flexibilidad de los sistemas alimentarios, especialmente para jóvenes y mujeres.

¹² Véase: *Solidaridad Intergeneracional*. (2023). *Frente a la soledad: redes vecinales intergeneracionales*. <https://solidaridadintergeneracional.es/wp/frente-a-la-soledad-redes-vecinales-intergeneracionales>

A su vez, el Ministerio para la Transición Ecológica y el reto Demográfico ha subrayado que el impulso de la **transición ecológica** en España exigirá crear nuevos **empleos verdes** y reorientar sectores económicos tradicionales hacia modelos sostenibles (MITECO, 2023). Este nuevo paradigma posiciona al medio rural como actor central en los desafíos ambientales del siglo XXI, tanto por su función de reserva ecológica como por su potencial dinamizador de la bioeconomía local.

5. RETOS Y CONDICIONES NECESARIAS PARA EL ÉXITO

La recuperación del medio rural en España no depende únicamente de detectar las oportunidades de desarrollo, sino también de abordar diversos desafíos estructurales y contextuales que han contribuido durante años a la pérdida de la población. Estos retos son complejos y abarcan múltiples dimensiones, por lo que es imprescindible adoptar un enfoque global que combine políticas públicas efectivas, participación de las comunidades locales y propuestas innovadoras. En este sentido, se presentan a continuación los retos más relevantes y las condiciones fundamentales para lograr el éxito de cualquier iniciativa orientada al incremento demográfico en las zonas rurales.

5.1. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS BÁSICOS

La carencia de infraestructuras adecuadas es una problemática persistente en gran parte del medio rural español. De acuerdo con el Informe del Comisionado para el Reto Demográfico (2021), más del 80% de los municipios del país cuenta con menos de 5.000 habitantes, y muchos de ellos sufren importantes limitaciones e aspectos como el suministro, la movilidad y el acceso a servicios esenciales. Esta situación se agrava en las denominadas zonas de “**extrema despoblación**”, donde las densidades de población inferiores a 12,5 habitantes por kilómetro cuadrado¹³ hacen que el mantenimiento de las infraestructuras sea inviable sin una intervención pública firme y continuada.

En el ámbito digital, el acceso desigual a la conectividad es un factor limitante. El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (2023) estima que más de 1,5 millones de personas en España todavía no tienen acceso a una red de banda ancha de alta velocidad. La extensión de la fibra óptica y la cobertura móvil 5G a todos los núcleos rurales es esencial para facilitar el teletrabajo, el acceso a servicios en línea y el emprendimiento digital.

¹³ Este umbral ha sido establecido por la Unión Europea y adoptado por instituciones españolas como criterio técnico para definir áreas rurales en situación crítica (Comisionado del Gobierno frente al Reto Demográfico, 2021)

5.2. EDUCACIÓN, SANIDAD Y MOVILIDAD

La disponibilidad de **servicios educativos y sanitarios** en las zonas rurales españolas ha ido disminuyendo paulatinamente. Entre los años 2000 y 2020, más de 300 escuelas fueron clausuradas en Castilla y León (Junta de Castilla y León, 2020), lo que ha supuesto un impacto directo en la permanencia de población joven en estas áreas. Algunas regiones han apostado por soluciones como las aulas con alumnos de diferentes niveles o colegios móviles, aunque estas alternativas exigen una planificación educativa especializada y sostenida a largo plazo.

En cuanto a la atención sanitaria, la escasez de personal médico en los entornos rurales ha llevado a iniciativas como el **Plan de Retención de Talento Médico en Castilla – La Mancha** (SESCAM, 2021), que proporciona incentivos tanto económicos como formativos para atraer profesionales a estas zonas. A esto se suma la potencial utilidad de la **telemedicina** como herramienta para facilitar el acceso a servicios médicos especializados sin necesidad de recorrer largas distancias.

Por otro lado, la **movilidad** sigue siendo una asignatura pendiente, ya que muchas áreas rurales dependen casi exclusivamente del vehículo privado por la escasa o nula oferta de transporte público. Experiencias como el transporte a demanda, en funcionamiento en regiones como Aragón o Cataluña, representan soluciones flexibles y eficaces para territorios con baja densidad de población.

5.3. CAMBIOS EN LA PERCEPCIÓN DEL MUNDO RURAL

Uno de los desafíos más difíciles de abordar, aunque, menos visibles, es la percepción social que vincula lo rural con el atraso, la escasez de oportunidades y una cultura inmutable. Esta imagen ha sido reforzada durante años por procesos de centralización y por discursos que presentan a la ciudad como sinónimo de modernidad y desarrollo. No obstante, iniciativas como la de la “España vaciada” han ayudado a mostrar una realidad rural más heterogénea y con gran potencial de innovación.

Desde el ámbito institucional, campañas como “Raíces” (MITECO, 2022) han intentado desmontar estos estereotipos a través de ejemplos concretos de jóvenes, emprendedores y personas migrantes que han elegido vivir y desarrollarse en el medio rural.

5.4. COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO Y AGENTES LOCALES

La fragmentación institucional es una de las causas más frecuentes del fracaso de políticas públicas en el ámbito rural. Pese a avances como la **Estrategia Nacional frente al Reto de Recuperación, Transformación y resiliencia** (Gobierno de España, 2021), muchas de las iniciativas carecen de una implementación coherente a nivel autonómico y municipal.

Frente a este desafío, se ha demostrado que los enfoques ascendentes (bottom - up) como los del programa **LEADER** financiado por el FEADER¹⁴ (Comisión Europea, 2021), permiten diseñar proyectos ajustados al conocimiento del territorio, con participación directa de la población local¹⁵. La construcción de alianzas entre ayuntamientos, asociaciones vecinales, cooperativas y pequeños emprendedores resulta fundamental para generar procesos sostenibles de desarrollo rural.

6. EL CASO DE OSUNA: UNIVERSIDAD COMO MOTOR DE REPOBLACIÓN RURAL

Osuna, municipio situado en la campiña sevillana con alrededor de 17.374 habitantes, representa un caso singular de revitalización a través de la implantación y consolidación de una institución de educación superior: la Escuela Universitaria de Osuna (adscrita a la Universidad de Sevilla). Lejos de seguir el patrón de despoblamiento rural característico de otras localidades del interior andaluz, Osuna ha experimentado una notable transformación socioeconómica y demográfica en las últimas décadas.

Desde su creación, La Escuela Universitaria se ha consolidado como un motor de atracción de población joven, generando un flujo constante de estudiantes procedentes de toda Andalucía occidental. Esta llegada de personas ha tenido un efecto directo sobre la economía del lugar, impulsando actividades como los servicios, la construcción y el mercado del alquiler.

El impacto económico directo que genera la Escuela Universitaria de Osuna se ha estimado en torno a 7,5 millones de euros anuales, según datos recogidos en informes municipales de años recientes. Esta cifra refleja la importante repercusión que tiene la actividad universitaria sobre la economía local, especialmente en sectores como el alojamiento, el comercio y los servicios.

¹⁴ Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

¹⁵ LEADER es un enfoque europeo basado en el desarrollo local participativo, donde los propios habitantes del territorio rural identifican necesidades y ejecutan proyectos con fondos europeos

Uno de los pilares de éxito del modelo universitario en Osuna ha sido la coordinación efectiva entre el Ayuntamiento, la Universidad de Sevilla y la Junta de Andalucía. Esta cooperación institucional permitió no solo consolidar una oferta educativa estable, sino también garantizar recursos adecuados e infraestructuras atractivas tanto para el alumnado como para el profesorado. Como afirman Morán – Álvarez et al. (2018), esta alianza ha contribuido de manera significativa a “una mejora considerable de los servicios sociales, educativos y sanitarios del municipio, convirtiéndolo en un referente comarcal en prestación de servicios públicos”.

Además, la programación académica ha sido diseñada estratégicamente para responder a las demandas del entorno. Carreras como Enfermería, Educación Infantil o Relaciones Laborales no solo cuentan con alta demanda, sino que también se alinean con los sectores laborales más representativos de la zona, favoreciendo así la retención de talento local.

El impacto demográfico también es notorio. La Escuela Universitaria de Osuna atrae actualmente a más de 2.000 estudiantes matriculados en el curso 2024 – 2025¹⁶. Este fenómeno contribuye al dinamismo urbano, incrementa la ocupación de viviendas y fortalece la actividad comercial y de servicios.

Atendiendo a una perspectiva más cualitativa, la Escuela Universitaria ha favorecido un cambio en la percepción del entorno rural. La presencia de estudiantes ha introducido nuevas dinámicas culturales y ha propiciado un aumento de la oferta sociocultural. En palabras del Ayuntamiento de Osuna (2025), “*la Escuela Universitaria se ha convertido en un referente por su buen funcionamiento académico, su relación con el entorno y su aportación a la transformación del municipio*”.

Finalmente, el reconocimiento externo al modelo ha reforzado su legitimidad y su valor como ejemplo replicable. En 2025, Osuna fue invitada a exponer su modelo universitario en Ronda como ejemplo de buenas prácticas en desarrollo rural y educación descentralizado (Cadena SER, 2025).

El caso de Osuna permite identificar una serie de lecciones extrapolables a otros contextos rurales con riesgo de despoblación:

- La educación superior puede actuar como **foco de atracción poblacional** y herramienta eficaz de fijación de población joven.

¹⁶ Cadena SER. (2025, 30 de enero). *Osuna expone en Ronda su modelo universitario*. <https://cadenaesr.com/andalucia/2025/01/30/osuna-expone-en-ronda-su-modelo-universitario-radio-coca-ser-ronda/>

- La **colaboración institucional** es clave para garantizar la viabilidad y estabilidad de proyectos transformadores.
- La **adecuación de la oferta formativa al entorno socioeconómico** permite no solo formar profesionales, sino integrarlos laboralmente en el territorio.
- La creación de servicios asociados (residencias, espacios culturales, transporte) genera **externalidades positivas** más allá del ámbito académico.

En definitiva, el caso de Osuna evidencia que una planificación local coherente, que integre educación, desarrollo económico y acción pública, puede constituir una respuesta efectiva al desafío demográfico en contextos rurales.

7. CONCLUSIONES

El análisis realizado ha permitido identificar numerosas oportunidades para el crecimiento de la población en el ámbito rural, destacando el potencial de estos territorios en términos de desarrollo económico, sostenibilidad ambiental y cohesión social. Las actividades agrícolas diversificadas, el turismo rural, la valorización del patrimonio natural y cultural, así como la innovación tecnológica y educativa, surgen como ejes clave para revertir las tendencias de despoblamiento y estimular la atracción y permanencia de nuevos habitantes.

No obstante, aprovechar estas oportunidades necesita de un enfoque transversal e integral capaz de articular los diferentes niveles de gobierno, sectores productivos, comunidades locales y actores de la sociedad civil. Es primordial abordar de forma coordinada aspectos como la mejora de los servicios básicos, el acceso a la conectividad digital, la inclusión social, la sostenibilidad ambiental y la participación activa de la juventud y las mujeres en los procesos de desarrollo rural. La interacción entre lo económico, lo social, lo cultural y lo ambiental no puede seguir tratándose de manera aislada si se desea un crecimiento genuino y duradero en estas zonas.

Por ello, este trabajo concluye con un llamado a la acción firme y comprometida. Las políticas públicas deben ir más allá de medidas paliativas y apostar por estrategias de largo plazo que promuevan el arraigo, la innovación y la equidad territorial. Al mismo tiempo, es indispensable que la sociedad civil asuma un papel activo en la construcción de un nuevo paradigma rural. Únicamente por medio de una visión compartida y acciones articuladas será posible transformar

al mundo rural en un espacio de oportunidades, atractivo para vivir, emprender y convivir en armonía con el entorno.

8. BIBLIOGRAFÍA:

Ayuntamiento de Osuna. (2018, 30 de enero). *El impacto económico de la Escuela Universitaria de Osuna es de 7,5 millones de euros anuales.* <https://www.osuna.es/es/educacion/noticias/El-impacto-economico-de-la-Escuela-Universitaria-de-Osuna-es-de-75-millones-de-euros-anuales/>

Ayuntamiento de Osuna. (2024, 27 de diciembre). *La Escuela Universitaria de Osuna lleva tres décadas formando graduados sociales en la provincia.* <https://cgssevilla.com/2024/12/27/la-escuela-universitaria-de-osuna-lleva-tres-decadas-formando-graduados-sociales-en-la-provincia/>

Ayuntamiento de Osuna. (2025, 30 de enero). *La Escuela Universitaria de Osuna, referente en Andalucía por su buen funcionamiento académico.* <https://www.osuna.es/es/actualidad/noticias/La-Escuela-Universitaria-de-Osuna-referente-en-Andalucia-por-su-buen-funcionamiento-academico/>

Bravo Cuevas, Y. V., Marín Martínez, H. E., Ortega Ramírez, E. A., Valadez Chombo, Y. P., Yépez González, A. R., & Rodríguez Villalón, O. (2022). Estudio de las características, implementación e impacto social y económico de Aldeas Inteligentes (Smart Villages). *Jóvenes en la Ciencia*, 16. <https://www.jovenesenlaciencia.ugto.mx/index.php/jovenesenlaciencia/article/view/3731>

Cadena SER. (2025, 30 de enero). *Osuna expone en Ronda su modelo universitario.* <https://cadenaesr.com/andalucia/2025/01/30/osuna-expone-en-ronda-su-modelo-universitario-radio-coca-ser-ronda/>

Camarero, L., Oliva, J., & Querol, V. A. (2023). Retos de cambio para la vida rural: Procesos, dinámicas y políticas públicas. *RECERCA. Revista de Pensament i Anàlisi*, 32, 57-74. <https://doi.org/10.6035/Recerca.7262>

Cañete Pérez, J. A., Cejudo García, E., & Navarro Valverde, F. A. (2017). ¿Desarrollo rural o desarrollo de territorios rurales dinámicos? La contribución a los desequilibrios territoriales por parte de los programas de desarrollo en el sur de España, Andalucía. *Anales de Geografía de la Universidad Complutense*, 37(2), 265-295. <https://doi.org/10.5209/AGUC.57726>

Collantes, F., & Pinilla, V. (2011). *Peaceful surrender: The depopulation of rural Spain in the twentieth century.* Newcastle upon Tyne: Cambridge Scholars Publishing.

Comisión Europea. (2021). *LEADER – Enfoque de desarrollo local participativo (CLLD).* Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural. https://ec.europa.eu/agriculture/rural-development-2014-2020/leader_es

Comisionado del Gobierno frente al Reto Demográfico. (2021). *Informe sobre la cohesión territorial y el reto demográfico.* Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. <https://www.miteco.gob.es/es/reto-demografico/temas/>

Del Molino, S. (2016). *La España vacía: Viaje por un país que nunca fue.* Turner.

El País. (2024, 11 de septiembre). *El pulso perdido del patrimonio de Castilla y León contra la despoblación.* <https://elpais.com/cultura/2024-09-11/el-pulso-perdido-del-patrimonio-de-castilla-y-leon-contra-la-despoblacion.html>

Entrena-Durán, F. (2012). La ruralidad en España: de la mitificación conservadora al neorruralismo. *Cuadernos de Desarrollo Rural*, 9(69), 39–65. <https://digidug.ugr.es/handle/10481/32368>

EsadeEcPol. (2022). *Despoblación y políticas de lugar.* Centro de Políticas Económicas de Esade. <https://www.esade.edu/es/noticias/el-fenomeno-de-la-despoblacion-causa-profundas-brechas-demograficas-economicas-y>

FAO. (s. f.). *La agroecología y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.* <https://www.fao.org/agroecology/overview/agroecology-and-the-sustainable-development-goals/es/>

Gobierno de Castilla-La Mancha. (2021). *Plan de Retención del Talento Médico en el ámbito rural.* Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM). <https://sanidad.castillalamancha.es>

Gobierno de España. (2021). *Plan de 130 Medidas frente al Reto Demográfico.* Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. <https://www.iamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/transicion-ecologica/Paginas/2021/160321-plan-reto-demografico.aspx>

Heredia-Carroza, J., Chavarría-Ortiz, C., López-Estrada, S., & Zacharewicz, T. (2024). How to enhance the entrepreneurial intentions of the young population in rural areas: An approach from personal values and the socioeconomic environment. *European Research on Management and Business Economics*, 30, 100261. <https://doi.org/10.1016/j.iedeen.2024.100261>

Instituto Nacional de Estadística (INE). (2023). *Indicadores demográficos básicos por ámbito geográfico.* <https://www.ine.es>

Instituto Nacional de Estadística (INE). (2024). *Proporción de personas mayores de cierta edad por municipio.* INEbase. <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=30701>

Instituto Nacional de Estadística (INE). (2025). *Cifras oficiales de población de los municipios españoles: Revisión del Padrón Municipal* (datos a 1 de enero de 2024). https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=2895#_tabs-tabla

Junta de Castilla y León. (2020). *Informe sobre la situación de las escuelas rurales.* Consejería de Educación.

Jurado-Paz, I. M. (2022). Emprendimiento rural como estrategia de desarrollo territorial: una revisión documental. *Económicas CUC*, 43(1), 257–280. <https://doi.org/10.17981/econcuc.43.1.2022.Org.7>

López Cabia, D. (2018, mayo 10). *Economía verde - Definición, qué es y concepto.* Economipedia. <https://economipedia.com/definiciones/economia-verde.html>

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. (s. f.). *Las inversiones territoriales integradas (ITI).* <https://www.mapa.gob.es/es/pesca/temas/fondos-europeos/femp/ITIs.aspx>

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. (2025). *Análisis y Prospectiva - Serie Empleo nº 148. Cuarto Trimestre 2024.* https://www.mapa.gob.es/es/ministerio/servicios/analisis-y-prospectiva/ayp_serie_empleo_n148_epa_4t2024_tcm30-700410.pdf

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. (2023). *Datos demográficos por municipio: Indicadores de densidad y estructura de la población*. Gobierno de España. <https://www.miteco.gob.es/es/cartografia-y-sig/ide/descargas/reto-demografico/datos-demograficos.html>

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO). (2023). *El MITECO presenta un estudio sobre empleo y transición ecológica*. https://www.miteco.gob.es/es/prensa/ultimas-noticias/2023/05/el_miteco_presentaestudioempleoytransicionecologicayacimientos.html

Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública. (2024). *Informe de cobertura de banda ancha en España 2024*. https://avance.digital.gob.es/banda-ancha/cobertura/Documents/Informe_Cobertura_BA_2024.pdf

Morán-Álvarez, J. C., Jiménez Pinto, J. A., Chavarría Ortiz, C., Pérez Conde, J. M., Sánchez Torné, I., Romero Benabent, H., & Sojo Martínez, M. Á. (2018). *El impacto socioeconómico de las iniciativas públicas en el medio rural: Área de Gestión Sanitaria y Escuela Universitaria de Osuna en la Sierra Sur sevillana*. Diputación Provincial de Sevilla.

Moulaert, F. (2010). Social Innovation: Institutionally Embedded, Territorially (Re)Produced. In *Handbook of Social Innovation*.

Moulaert, F., MacCallum, D., Mehmood, A., & Hamdouch, A. (Eds.). (2013). *The international handbook on social innovation: Collective action, social learning and transdisciplinary research*. Edward Elgar Publishing. <https://doi.org/10.4337/9781849809993>

Smart Rural 21. (s. f.). *Smart Villages*. <https://www.smartrural21.eu/smart-villages/>